

tratados en la reunión constitutiva del grupo Consultivo para el Financiamiento Externo, en Washington. También adjunta copia del Decreto No. 1190 por el cual se crea el Fondo General de Asistencia Técnica.

Se dispone acusar recibe y hacer sacar copias.

Continuando con la segunda discusión del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, se conviene en redactar las disposiciones transitorias, aprobándose las siguientes:

"1.- Los asuntos que corresponde conocer a la Corte Suprema según esta Ley y que se hallaren pendientes en la misma o en otras organizaciones del "Estado, se distribuirán refiriéndose a lo dispuesto en el Párrafo Uno Capítulo II, entre el Tribunal en Pleno, el Tribunal de Presidentes, Las Salas Especializadas y el Presidente de la Corte."

"2.- Las causas iniciadas en la Provincia de Bolívar, que los jueces hubieren remitido por consultas, recursos o por cualquier otro motivo a la Corte Superior de Riobamba y que no hubieren sido falladas por ésta, serán enviadas a la Corte Superior de Guaranda para que las tramite y resuelva. Si las hubiere fallado antes de la promulgación de esta ley, la Corte de Riobamba conocerá de las solicitudes sobre revocación, ampliación o aclaración y de los recursos que interpusieren las partes respecto de las resoluciones dictadas.

Los demás asuntos que estuvieren pendientes en la Corte de Riobamba y corresponden al distrito de la Corte de Guaranda serán remitidos a ésta."

"3.- Determinar las causas y demás asuntos que deban conocer las Cortes, Salas, Juzgados, Oficinas y cargos creados, así como el órgano jurisdiccional u oficial que deba conocer de las causas y asuntos pendientes en los organismos que suprima."

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.


PRESIDENTE




SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 13 DE JULIO DE 1.965

Se instala la sesión a las 11,00 del día, presidida por el señor doctor Gonzalo León Vidal, quien ha sido designado, por esta vez, en reemplazo del titular señor doctor Alfonso Treya Cevallos, quien ha solicitado permiso. Concurren los Vocales señores doctores René Bustamante Muñoz y Eduardo Santos Camposano. No asiste el señor doctor Gonzalo Galle Subía, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se continúa con la redacción de las " Disposición Transitorias" para el PROYECTO DE LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL,, en su segunda discusión, aprobándose las siguientes:

"4) Las causas iniciadas en los juzgados cantonales y que se hallaren pendientes, de cuantía que no excediere de quinientos sucres, continuarán su trámite en los mismos.

" 5.- Las sentencias de las causas cuya cuantía no excediere de doscientos sucres que hubieren sido apeladas, quedarán ejecutoriadas.

"6) Las causas de cuantía que excedieren de dos mil sucres y en las cuales se hubieren interpuesto el recurso de apelación de alguna providencia y no resueltas, serán remitidas a la Corte Superior.

"7) Hasta que se nombren jueces civiles sus atribuciones ejercerán los Jueces Provinciales y Cantonales, con esa denominación."

Además, entre las atribuciones de los Tenientes Políticos, ya aprobadas, se conviene en agregar la siguiente:

" El conocimiento de las causas cuya cuantía no excediere de quinientos sucres corresponderá a los Tenientes Políticos en las parroquias rurales. Unicamente se concederá el recurso de apelación de las sentencias para ante los jueces Civiles."

También entre las atribuciones de los Jueces Civiles se acuerda agregar la siguiente disposición:

" Conocer las causas de las parroquias urbanas cuya cuantía no excediere de quinientos sucres, sin recurso alguno."

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 14 DE JULIO DE 1.965

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Treya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano y Gonzalo León Vidal. No asiste el señor doctor Gonzalo Galle Subía, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad.

Por esta vez se designa Secretaria ad-hoc a la señora Beatriz P. de Guerrero, para reemplazar al titular señor doctor Angel Marine Valleje, quien solicitó permiso.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Dáse lectura al oficio No. RCJ-650331-PJM, de 9 de los corrientes, dirigido al señor Presidente de la Entidad por el señor Centralmirante Ramón Castro Jijón, Presidente de la Junta Militar de Gobierno, con el que remite un proyecto de Decreto interpretativo de la ley de "Registro Civil expedida el año de 1.900, y su Reglamento dictado en 1.903, que trata sobre el estado civil del hijo ilegítimo.

Se dispone acusar recibo e indicar que se estudiará con la máxima atención y diligencia. También se ordena sacar copias.

Continuando con la segunda discusión del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION, se efectúa una revisión de todas las disposiciones transitorias aprobadas, ratificándose en su totalidad.

El señor doctor Santos mociona que el literal b) del Art.6 aprobado, diga: " b) el que tuviere más de sesenta y cinco años de edad, con excepción del Presidente y Ministros de la Corte Suprema", toda vez que esos cargos deben constituir como un premio para la experiencia de hombres tan valiosos.

En esta moción le apoya el señor doctor Bustamante agregando que ha leído en una revista que una gran empresa pagaba sueldo a un señor de bastante edad, el mismo que lanzaba dos o tres ideas en el año, pero que esas ideas reportaban a la empresa más ganancia que los hombres que trabajaban ocho horas diarias. Refuerza su exposición añadiendo que una persona a la edad de setenta y cinco años es aún muy competente, incluso que la misma experiencia le da más conocimiento. Que también recuerda que en cuanto al límite de edad, - de 75 años él había dado su veto en contra, ya que su criterio es que debe ser de 80 años.

El señor doctor León dice que según criterio de la Junta, ellos quieren que el límite de edad sea sólo de setenta años y si tal límite no se considera para los "Ministros de la Corte Suprema, ni siquiera aceptarían la sugerencia de la Comisión, por que precisamente lo que se trata es de renovar la Corte Suprema de Justicia.

El señor Presidente expresa que está de acuerdo que el límite de edad para todos sea de setenta y